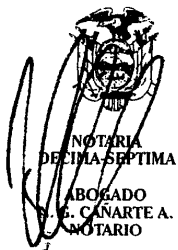


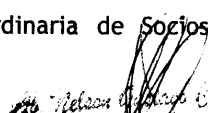
**REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA CORMIN C.LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Octubre de Dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día quince de octubre de dos mil ocho, cuya copia de su nombramiento y del acta se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de identidad. Bien instruido que fue sobre el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

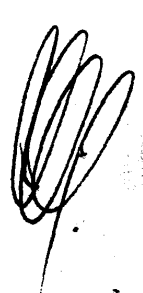
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CORMIN C. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **CORMIN C.LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la


Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

compañía celebrada el día quince de octubre de dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada del Acta de Junta General y del nombramiento debidamente inscrito que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. -----

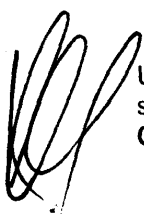
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** con un Capital Social de un millón doscientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el día veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su Capital Social a la suma de Setenta millones de sucres. C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el dieciocho de Julio de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de Febrero del año dos mil dos, la compañía cambió su denominación de **CORPORACION MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** a **CORMIN C. LTDA.**, dolarizó su capital social y Reformó parcialmente su Estatuto social. D) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el catorce de Noviembre de dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de Enero de dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma a Cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social. E) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veintisiete de



Guayaquil, Febrero 12 de 2.007

Señor
JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

 Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso estatutario de **CINCO** años.

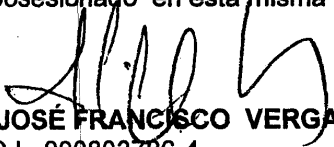
En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación judicial y extrajudicial de la misma individualmente. Deberá actuar conjuntamente con el Presidente o con el Gerente para poder obligar a la compañía mediante la suscripción de documentos o instrumentos civiles o mercantiles, cualquiera que fuera la cuantía de dichas operaciones civiles o mercantiles de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social.

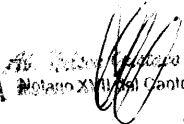
La compañía **CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL CORMIN C. LTDA.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 20 de Noviembre de 1.985 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Noviembre de 1.985. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de julio de 2.001 e inscrita en le Registro Mercantil del mismo Cantón el 18 de Febrero de 2.002 la compañía cambió su denominación social por **CORMIN C. LTDA.**

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.
Atentamente,


MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORMIN C. LTDA.** para el cual he sido reelegido y declaro que soy de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Febrero 12 de 2.007.


JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA
C.I. 090803786-4


Notario XV del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.743
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CORMIN CIA. LTDA., a favor de JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, a foja 19.601, Registro Mercantil número 3.708.

ORDEN: 9743
LEGAL: Patricia Murillo, Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 9.30
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORMIN CIA. LTDA. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2.008.-



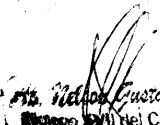
En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de Octubre de dos mil ocho, a las diez horas en las oficinas de la compañía **CORMIN C. LTDA.**, ubicadas en el kilómetro 1 ½ de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los socios de la compañía, los señores: **JOSÉ FRANCISCO VERGARA BAEZA**, representando **99.960** participaciones sociales; y, en su calidad de Gerente General de la compañía; la señora **MARIA ISABEL RAMÍREZ DE VERGARA**, representando **40** participaciones sociales; y, en su calidad de Presidente de la compañía; y, la compañía **FAMILY ENTERPRISES CORPORATION**, debidamente representada por el Dr. Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Apoderado General, representando **500.000** participaciones de propiedad de su representada. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Estando presentes todos los socios de la compañía deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con el Artículo Ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidente de la compañía; y de Secretario actúa el Gerente General el señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la sesión la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y ocho de Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual el secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado; y, que bien puede llevarse a cabo la


Dra. María Isabel Ramírez de Vergara
Presidente de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios

presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración los puntos del orden del día.

Con relación al Primer punto del orden del día, el señor José Francisco Vergara Baeza, manifiesta que en consideración a que la compañía por intermedio de sus representantes legales está desarrollando diferentes proyectos, y que los mismos tienen que actuar conjuntamente con el Presidente de la compañía, resulta necesario que los representantes legales, esto es el Presidente y Gerente General de la compañía tenga su representación individual, por lo que mociona a la Junta para que se reformen los Artículos Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Son deberes y atribuciones del **GERENTE GENERAL**, a más de las que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; b) Celebrar toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichos operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; d) Nombrar y despedir empleados y obreros, previas las formalidades de Ley; e) Constituir mandatarios generales; f) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Abrir y girar cheques sobre cuentas corrientes que la compañía mantenga en cualquier Institución Bancaria; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; i) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Socios conjuntamente con el Balance General y proyecto de reparto de utilidades; k) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Socios; y, l) Las demás atribuciones conferidas por el presente Estatuto Social y la Ley.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente de la compañía, reemplazará en caso de ausencia, falta o impedimento tanto al Presidente, cuanto al Gerente General de la compañía, con las mismas atribuciones y deberes, de conformidad con el presente Estatuto Social.-



ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía, a más de las que constan en otras disposiciones del Estatuto Social de la compañía, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; b) Celebrar toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichas operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; d) Presidir las sesiones de Junta General de Socios; e) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social; f) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; g) Nombrar y despedir empleados y obreros, previas las formalidades de Ley; h) Celebrar toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichas operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; i) Abrir y girar cheques sobre cuentas corrientes que la compañía mantenga en cualquier Institución Bancaria; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente de la compañía, reemplazará en caso de ausencia, falta o impedimento al Presidente o al Gerente General de la compañía, con las mismas atribuciones y deberes, de conformidad con el presente Estatuto Social.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Gerente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de cinco años.

Toma la palabra la Presidente de la Junta, señora María Isabel Ramírez de Vergara con relación al Segundo punto del orden del día, que de llevarse a cabo la reforma parcial propuesta es necesario que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO.- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:

Ab. Nelson Augusto Canarte A.
Notario XVI del Canton Guayaquil

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Son deberes y atribuciones del **GERENTE GENERAL**, a más de las que constan en otras disposiciones del presente Estatuto Social, las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; b) Celebrar toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichos operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; d) Nombrar y despedir empleados y obreros, previas las formalidades de Ley; e) Constituir mandatarios generales; f) Dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Abrir y girar cheques sobre cuentas corrientes que la compañía mantenga en cualquier Institución Bancaria; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; i) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por la buena marcha de sus dependencias; j) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria de Socios conjuntamente con el Balance General y proyecto de reparto de utilidades; k) Actuar como Secretario de las sesiones de Junta General de Socios; y, l) Las demás atribuciones conferidas por el presente Estatuto Social y la Ley.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Gerente de la compañía, reemplazará en caso de ausencia, falta o impedimento tanto al Presidente, cuanto al Gerente General de la compañía, con las mismas atribuciones y deberes de conformidad con el presente Estatuto Social.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía, a más de las que constan en otras disposiciones del Estatuto Social de la compañía, los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el presente Estatuto Social; b) Celebrar toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichos operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; c) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; d) Presidir las sesiones de Junta General de Socios; e) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social; f) Para la enajenación, prenda o hipoteca de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía, será necesario solicitar a la Junta General de Socios de la compañía, la autorización respectiva; g) Nombrar y despedir empleados y obreros, previas las formalidades de Ley; h) Celebrar

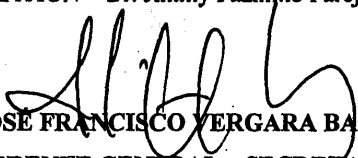
toda clase de contratos y actos, cualquiera que fuere la cuantía de dichos operaciones civiles o mercantiles, sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas; i) Abrir y girar cheques sobre cuentas corrientes que la compañía mantenga en cualquier Institución Bancaria; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios.

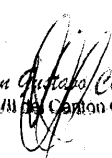
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Gerente de la compañía, reemplazará en caso de ausencia, falta o impedimento al Presidente o al Gerente General de la compañía, con las mismas atribuciones y deberes, de conformidad con el presente Estatuto Social.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Gerente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de cinco años.

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Reforma Estatutaria.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. No existiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión a las 12h00. f) María Isabel Ramírez de Vergara, Presidente; f) José Francisco Vergara Baeza, Secretario - Gerente General. f) p. FAMILY ENTERPRISES CORPORATION - Dr. Jimmy Pazmiño Pareja.-


JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Canton Guayaquil



Diciembre del año dos mil cinco e inscrita el quince de Marzo de Dos mil seis en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía aumentó su capital social a la suma de Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social. F) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORMIN C. LTDA.** en sesión celebrada el día quince de octubre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura. -----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, en su calidad de Gerente General, de la compañía **CORMIN C.LTDA.**, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día quince de octubre de dos mil ocho, declara lo siguiente: **UNO.-** Que, se reforman los Artículos Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha día quince de octubre de dos mil ocho, la misma que forma parte integrante de la presente escritura como documento habilitante. **DOS.-** Que, su representada no mantiene contratos con el Estado y que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **CORMIN C.LTDA.**; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORMIN C.LTDA.**, de fecha quince de octubre de dos mil ocho.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Doctor JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura los siguientes documentos: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CORMIN C. LTDA. celebrada el quince de octubre de Dos mil ochog; copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía CORMIN C. LTDA. debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, documento de identificación del compareciente. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. CORMIN C. LTDA. RUC.: 09909785341001

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

C.I. 090803786-4

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DEL CUAL CONFIERO ESTE T E R
C E R TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

EL NOTARIO.-



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISEIS DE OCTU
BRE DEL DOS MIL OCHO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CE
RO OCHO- G- DIC- CERO CERO CERO OCHO CUATRO CUATRO SIETE DE FECHA --
OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE
ESTA COPIA:.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE DIECIOCHO DEL DOS MIL OCHO:.- EL
NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 70.319
FECHA DE REPERTORIO: 29/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:17

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha ocho de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008447, dictada el 8 de Diciembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma de Estatutos, de la compañía CORMIN CIA. LTDA., de fojas 131 a 148, Registro Industrial número 11. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 27 un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 70319



REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA